

VISTOS Y CONSIDERANDO:

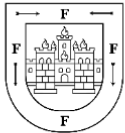
La aprobación de la Segunda Modificación Presupuestaria del área salud por parte del Honorable Concejo Comunal en sesión ordinaria N°1436 de fecha 08 de abril de 2026, según consta en el certificado de acuerdo N°01/1436 extendido por el Secretario Municipal con fecha 09 de abril de 2026; el decreto N° 900 de fecha 19 de marzo de 2026 que aprueba la Primera Modificación Presupuestaria; la aprobación del Presupuesto del Área de Salud por parte del Honorable Concejo Comunal en sesión ordinaria N°1.423, de fecha 30 de diciembre 2025, según consta en el certificado de acuerdo N°01-1423 extendido por el Secretario municipal con misma fecha, y el respectivo Decreto Alcaldicio N°3266 de fecha 31 de diciembre de 2025; la aprobación del Presupuesto Municipal 2026 por el Honorable Concejo Comunal en Sesión Ordinaria N°1421 efectuada el día 10 de diciembre de 2025, según consta en el certificado N°05/1421 emitido por el Secretario Municipal con fecha 11 de diciembre de 2025; la ley N° 19.378 que norma la administración, régimen de financiamiento y coordinación de la atención primaria de salud; Decreto N°1.889 de año 1995 que establece el reglamento de la carrera funcionaria del personal regido por el Estatuto de Atención primaria de Salud Municipal en Chile; la ley N° 18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales en Chile; la ley N° 18.884, que regula las relaciones laborales y administrativas entre el Estado y el personal de los servicios públicos en Chile; las actas de Comisión de Salud N° 6 de fecha 3 de octubre 2025, N°7 de fecha 26 de noviembre 2025 y N°8 de fecha 19 de diciembre 20205, instancias en las cuales se trató sobre traspaso del área Salud desde la Corporación Gabriel González Videla a la Ilustre Municipalidad de La Serena;; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto N°854 de fecha 29 de Septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda donde determina las Clasificaciones Presupuestarias; el decreto ley N°1263, de 1975, del Ministerio de Hacienda, Orgánico de Administración Financiera del Estado; el decreto N°1731 de Hacienda, del 20 de Diciembre de 1999 que establece normas sobre Modificaciones Presupuestarias, y las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETO:

I. **APRUÉBASE** la **SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DEL ÁREA SALUD 2026**, con los respectivos aumenta y disminuye gastos, según detalle siguiente:

GASTOS				
SUBT. ITEM		DENOMINACION	AUMENTA (M\$)	DISMINUYE (M\$)
22	02	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO		2,500
22	03	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	80,000	
22	04	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; MATERIALES DE USO O CONSUMO	221,500	492,180
22	06	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	2,000	5,320
22	08	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; SERVICIOS GENERALES	50,000	
22	11	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	30,000	
29	04	C x P ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS; MOBILIARIOS Y OTROS	1,000	
29	05	C x P ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS; MAQUINAS Y EQUIPOS	89,000	





LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

29	06	C x P ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS; EQUIPOS INFORMATICOS	1,500	
29	07	C x P ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS; PROGRAMAS INFORMATICOS	25,000	
TOTALES			500.000	500.000

II. COMUNIQUESE a las unidades municipales señaladas en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Distribución:
Alcaldía, Secretario Municipal, Administrador Municipal, Secretario Comunal de Planificación, Asesor Jurídico, Director de Administración y Finanzas, Director de Control Interno, Dirección de Salud, Secretario General CGGV.

